



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Gilberto de Jesús Suarez Isaza y otros
Demandado	John Alejandro Gallego Villa y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00466-00
Asunto	Incorpora, no tiene en cuenta y requiere

De acuerdo a la solicitud realizada por la parte actora, se advierte que el Despacho omitió pronunciarse sobre la constancia de citación para diligencia de notificación personal del demandado Jhon Alejandro Gallego Villa, enviada el 21 de julio de 2021.

En ese sentido, se incorpora al expediente digital la citación realizada al demandado referenciado en el párrafo anterior, no obstante, no será tomada en cuenta, toda vez que no cumple con lo consagrado en el artículo 291 del Código General del Proceso, en la medida que se deben ajustar los términos procesales indicados en el citatorio, puesto que se indica que el demandado tiene un termino de cinco (5) días para comparecer a notificarse personalmente y realmente tiene un término de diez (10) días al entregarse la citación en municipio distinto al de la sede del juzgado, tal y como lo ordena el artículo mencionado.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique nuevamente al demandado cumpliendo con lo solicitado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d8198c8c2b204ac4d80957c81ce307459048f315f8e00026afadac853aaebc**
Documento generado en 09/08/2021 03:25:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**